

Expediente: 187/25-D3

Carátula: JUAREZ JUAN ANTONIO C/ GUCHEA MARIA ROCIO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - JUAREZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

27293579186 - GUCHEA, MARIA ROCIO-DEMANDADO

90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 187/25-D3



H20901827436

JUICIO : JUAREZ JUAN ANTONIO c/ GUCHEA MARIA ROCIO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 187/25-D3

Concepción, 04 de junio de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del demandado N° 3.-

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 02 días del mes de junio del año 2026 siendo las 10:00 horas,comparecen por ante S.S. Dra. María Ivonne Heredia y el funcionario Dr. Lucas D´Pinto (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: El Dr. Cristian Fernandez letrado apoderado de la parte actora y la Dra. María Segampa Medina letrada apoderada de la parte demandada y citada en garantía.-)(3) **Prueba Pericial Accidentológica:** El Dr. Fernandez plantea oposición a los puntos 7, 8, 9 y 10 de la pericial presentada por la parte accionada. Se corre traslado a la Dra. Segampa Medina quien responde el mismo y S.S. resuelve no hacer lugar a la oposición del punto 7 pero si reformular la segunda parte quedando redactado "en caso afirmativo (que estuviera detenido) indique la distancia en que estaba respecto al cordón o guardrail; no hacer lugar de la oposición al punto 8, 9 y 10, pero reformular el punto 9 quedando redactado " Realice un estudio de visibilidad longitudinal para un conductor que ingresa a la rotonda desde la ruta en sentido este a oeste, determine si la configuración curva de la ruta, de la vía y la presencia del guardrail u otro elemento limita la percepción anticipada de un obstáculo ya sea detenido o en circulación" y reformular el punto 10 en una parte quedando redactada "Determine si un conductor que circula a velocidad reglamentaria contaría con el tiempo de percepción y reacción necesaria para realizar una maniobra de esquivar ante un ciclomotor". Admítase la presente prueba. Acumulada al cuaderno del actor N° 5." . CAG

Actuación firmada en fecha 04/06/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.